

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso Verbal Reivindicatorio, radicado N° 2019-00547-00, informando que, dentro del término legal, el demandado a través de apoderado judicial presentó escrito de contestación de demanda con excepciones de mérito, escrito con excepciones previas y escrito con demanda de reconvención de pertenencia, demanda de reconvención que fuere rechazada con del 16 de septiembre de 2020 al no presentar subsanación a término. Sírvase proveer.


JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Radicado: 2019-00547-00
Demandantes: Herederos de FRANCISCO JOSÉ MONTES VALENCIA (Q.E.P.D.)
GLORIA PATRICIA MONTES GARCÍA
OLGA LUCÍA MONTES DELGADO
FRANCISCO JAVIER MONTES DELGADO
Demandado: ALBERTO MONTES VALENCIA.
Auto Interlocutorio: 1150

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a dar traslado de las excepciones previas propuestas, esto es, correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec01ab10d201f7c814c5629159f26cbd640683c8e3334d75c5f5255cb676
e4f9**

Documento generado en 25/09/2020 05:42:27 p.m.

J.P.M.V.